

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 096

Fecha: 26/07/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 016 2013 00245	Ordinario	MARIA LUCIA TIRANO LIMAS	PERSONAS INDETERMINADAS	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Visto el informe secretarial que precede y, teniendo en cuenta que, en audiencia de 25 de mayo del año en curso, se le impuso una carga a la parte actora, cual era allegar el registro civil de defunción de LUIS ALBERTO CANO RINCON, para lo cual se le concedió un término de 30 días, sin que a la fecha haya dado cumplimiento, se RESUELVE: 1.- Decretar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO. 2.- Ordena el levantamiento de las medidas cautelares. 3.- Condenar en costas a la parte actora, incluye agencias en derecho.	25/07/2022	1
1100131 03 031 2014 00479	Ordinario	FERNANDO GOMEZ CUERVO	GERMAN YESID ANGEL LEON	Auto pone en conocimiento ...se RESUELVE: 1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto del 21 de abril de la presente anualidad por ser ilegal. 2.- En consecuencia, la actuación que no dependa de dicha providencia es válida, excluidas la providencia memorada.	25/07/2022	1
1100131 03 031 2014 00479	Ordinario	FERNANDO GOMEZ CUERVO	GERMAN YESID ANGEL LEON	Auto pone en conocimiento Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia numeral 5° de la misma.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2020 00102	Ordinario	YECID GUTIERREZ CRISTANCHO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve desistimiento Accediendo a lo solicitado, se acepta el desistimiento de las pretensiones que hace la parte actora, con relación a los demandados PATRICIA DEL PILAR FORERO FIERRO y WALTER BOTIA FONSECA. En consecuencia, se decreta la terminación del proceso frente a los mismos, ordenándose la cancelación de las cautelas que se hayan decretado en contra de ellos, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados, pónganse a disposición del despacho pertinente. Sin costas. En firme este proveído, ingrese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite	25/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00579	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JEAN PAUL PARRTE GUERRA	Auto requiere SE REQUIERE a la actora bajo los apremios de ley, para que allegue el original de los documentos base de la acción, en el término de diez (10) días. Para que dé cumplimiento al trámite notificadorio en debida forma, se le requiere bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., so pena de declarar el desistimiento tácito.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2021 00655	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AXIA GROUP SAS	Auto requiere SE REQUIERE a la actora, bajo los apremios de ley, para que allegue el original de los documentos base de la acción, en el término de diez (10) días. En conocimiento de las partes, la comunicación enviada por la DIAN.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00178	Verbal Sumario	MARIA PAULA ALONSO GAMBOA	J & T NEGOCIOS E INVERSIONES S A S	Auto decide recurso ...se RESUELVE: PRIMERO: MANTENER la decisión adiada 3 de junio de 2022 mediante la cual se rechazó la demanda. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO a interpuesto de manera subsidiaria. En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, para que se surta la alzada.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00283	Ordinario	CLAUDIA MARCELA VILLALBA	MARIA ANGELICA ESCOBAR JUZGA	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se rechaza la demanda.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00291	Ordinario	MARTA LEONOR GALVIS CARDENAS	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se rechaza la demanda.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00296	Ejecutivo con Título Hipotecario	PIEDAD CORREA HERRERA	MELBA ISABEL BERMUDEZ CUELLO	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se rechaza la demanda.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00297	Ejecutivo Mixto	GLORIA MARITZA ALVAREZ SANMIGUEL	OSCARIS SANMIGUEL DE RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se rechaza la demanda.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00298	Ordinario	CARMENZA JARAMILLO GONZALEZ	CLAUDIA MARIA JARAMILLO GONZALEZ	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se rechaza la demanda.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00335	Ordinario	MARIA FERNANDA BOLAÑOS ARTURO	SALUD TOTAL EPS-S.A.	Auto inadmite demanda	25/07/2022	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2022 00337	Ejecutivo Mixto	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE MOVILIDAD	FREDY ARGEMIRO FUENTES FUENTES	Auto rechaza demanda RESUELVE: 1°. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia objetiva -cuantía-. 2°. Remítase el presente expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia -Reparto-, para que por intermedio de ésta se envíe el proceso a los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad -Reparto-, dejando las constancias del caso.	25/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00339	Especial De Pertenencia	MARIA FANNY SALAZAR SALAZAR	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda	25/07/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2022 A LAS 5:00 P.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO